

7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bergasa, a 4 de junio de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990

III.C.967

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Bergasa en Sesión ordinaria celebrada el 4 de Junio de 1991 la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y la Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes e informes preceptivos, se exponen al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes durante el expresado plazo y ocho días más.

Bergasa, a 4 de Junio de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.968

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bergasa, en Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1 de Marzo de 1991, se expone al público, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que los interesados puedan examinar las hojas de inscripción padronal correspondientes y presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y/o datos de la inscripción.

Bergasa, a 4 de Junio de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de Ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento en Bergasa-2ª fase

III.C.969

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su Sesión Extraordinaria urgente el día 25 de marzo de 1991, el proyecto técnico denominado Ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento en Bergasa-2ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Teodoro I. Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Bergasa, a 4 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición Pública del resumen numérico del Padrón de Habitantes III.C.947

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla,

Hago Saber: Que esta Corporación, en sesión de diez de junio de mil novecientos noventa y uno, aprobó el resumen numérico correspondiente al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de marzo de 1991.

Dicho resumen, hojas padronales, y demás documentación se somete a información pública por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusión o exclusión, así como sobre los datos obrantes en las respectivas inscripciones, que serán resueltas por la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/86 de 11 de julio.

Bobadilla, a 11 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Contribuciones Especiales para financiar las obras de Pavimentación con aglomerado y sustitución de bocas de riego

III.C.948

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 6 de Junio de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación con aglomerado y sustitución de bocas de riego.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

Teniendo en cuenta el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús María Irazola Galarreta en fecha de marzo de 1991, aprobado por este Pleno con fecha de 14 de mayo de 1991.

En armonía con los informes, técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Considerando que para la ordenación y regulación de las Contribuciones especiales tiene este Ayuntamiento aprobada la pertinente Ordenanza General y que entró en vigor con fecha 1 de enero de 1991 y continua vigente y de conformidad con los artículos 28 y ss. de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, 47-3h, 49, 70 y 105 y ss. y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las contribuciones especiales, el Pleno de la Corporación por 5 votos, mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación con aglomerado y sustitución de bocas de riego cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en el Proyecto Técnico correspondiente.

Segundo.— Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 25.166.093 Ptas., y el coste soportado por el Ayuntamiento 12.666.093 Ptas., como consecuencia de la deducción de la subvención recibida de 12.500.000 Ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 11.399.483 Ptas., equivalentes al 90 % del coste, una vez deducida la subvención concedida por la C. A. de La Rioja, esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto: 50% metros lineales de fachada, y 50% Valor Catastral de los Inmuebles.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribución especial vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.— Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O. de La Rioja, durante 30 días, según art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.— Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento este acuerdo continuándose el expediente por sus trámites.

Briones, a 11 de Junio de 1991.— El Alcalde, Jaime Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.936

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1-3-91, se expone al público, en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cárdenas, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.937

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de Mayo de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: